



## Concesión de espacios para la expresión del Arte Urbano:

Es un Trámite de Autorización a través del Instituto Municipal de la Juventud (IMJ) y Secretaría del Ayuntamiento que tiene por objetivo el identificar, empadronar y poner a disposición los espacios públicos y privados del municipio donde se cuente con previa autorización para plasmar las diferentes formas de expresión del arte urbano.

La Carta Autorización sirve para evitar sanciones penales, pues una vez autorizada la concesión del espacio para la expresión del arte urbano, se emite una copia de la carta de autorización a las Direcciones de Seguridad Pública, Cultura y Servicios Públicos con el fin de hacer de su conocimiento que se autorizó realizar dicho acto en un tiempo determinado y con vigencia.

La Carta Autorización se emite una vez que se verificó la acreditación y consentimiento de la autorización del propietario de la propiedad, asentamiento o inmueble.





## **Requisitos para la concesión de espacios para la expresión del Arte Urbano:**

- Solicitud del interesado con copia del INE que contenga. (Debe contener la ubicación precisa del asentamiento que se concesiona.
- Autorización del propietario o representante legal con copia de INE.
- Ubicación y fotografías del asentamiento.

## **Procedimiento**

- Se ingresa la solicitud del interesado en el Instituto Municipal de la Juventud.
- Cumplir con los requisitos antes descritos.
- El Instituto Municipal de la Juventud verifica y acredita la documentación recibida por el interesado.
- El Instituto Municipal de la Juventud expide un oficio dirigido al interesado en el cual el Secretario del Ayuntamiento y el Director del IMJ autorizan la concesión. (En caso de ser una respuesta favorable y en caso de lo contrario se expedirá un oficio donde se justifica la resolución).
- El IMJ envía copia de la Carta Autorización a las Direcciones de Seguridad Pública, Servicios Públicos y Cultura.

**El Servicio es Totalmente Gratuito**

